



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 13 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 058-2022-CU.- CALLAO, 13 DE ABRIL DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente del docente Mg. WALTER RAUL CALDERON CRUZ de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (Expediente N° 01098574) recibido el 07 de febrero de 2022, por la cual solicita su promoción a la categoría de docente asociado, adjunta la documentación sustentatoria.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115° del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116°, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 247° de la norma estatutaria, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 003-2020-CU del 10 de enero de 2020, el Consejo Universitario ratificó, a partir del 10 de enero de 2020 y por el periodo de Ley, al docente Mg. WALTER RAUL CALDERÓN CRUZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la categoría de auxiliar a tiempo completo, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio Virtual N° 0107-2022-DFIEE recibido el 07 de febrero de 2022, remite la Resolución N° 053-2022-CFFIEE del 26 de enero de 2022, por la cual el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la promoción a la categoría de asociado a tiempo completo a la docente Mg. WALTER RAÚL CALDERÓN CRUZ, al





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

haber obtenido puntaje aprobatorio en su evaluación realizada por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 067-2022-ORH-UNAC del 08 de febrero de 2021, adjunta el Informe N° 044-2022-URBS-RRHH/UNAC de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, señalando que existe plaza vacante con Registro N° 000173 de Asociado a tiempo completo 40 horas en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 337-2022-OPP del 10 de enero de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender la promoción solicitada para el docente WALTER RAÚL CALDERÓN CRUZ;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal 346-2022-OAJ del 06 de abril de 2022, evaluados los actuados, opina que es posible atender la promoción del docente WALTER RAUL CALDERON CRUZ de CATEGORIA AUXILIAR TIEMPO COMPLETO a ASOCIADO TIEMPO COMPLETO, correspondiendo ELEVAR el presente expediente al CONSEJO UNIVERSITARIO, para el pronunciamiento correspondiente;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 053-2022-CFFIEE del 26 de enero de 2022; al Proveído N° 067-2022-ORH-UNAC, Informe N° 044-2022-URBS-RRHH-UNAC, Oficio N° 586-2022-ORH/UNAC e Informe N° 081-2022-UECE-ORH de fechas 08 de febrero, 21 y 23 de marzo de 2022, respectivamente; al Oficio N° 337-2022-OPP del 10 de enero de 2022; al Informe Legal N° 346-2022-OAJ del 06 de abril de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; al Oficio N° 671-2022-R del 11 de abril de 2022; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 13 de abril de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

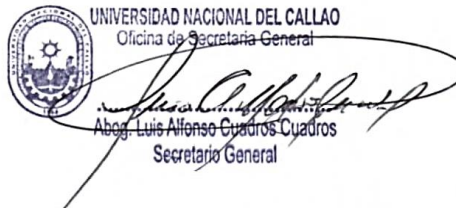
- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de mayo de 2022 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO** al docente **Mg. WALTER RAÚL CALDERÓN CRUZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas.
cc.. Gremios docentes, gremios no docentes, RE, e interesados.